# LEY Nº 3257

# LEY DE 8 DE DICIEMBRE DE 2005

# SANDRO STEFANO GIORDANO GARCIA

# PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

# EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

### **DECRETA:**

**ARTICULO 1.** Declarar de prioridad nacional la construcción y pavimentado del tramo Trinidad - San Ramón - San Joaquín - Puerto Ustaréz, con una longitud de 330 Km. Incorporando mediante Ley N<sup>a</sup> 2611 a la Red Fundamental de Carreteras.

**ARTICULO 2.** Instruir a los Ministerios de Hacienda, de Servicios y Obras Públicas y Servicio Nacional de Caminos, tramitar ante Organismos Internacionales el financiamiento para el estudio a diseño final y la construcción y pavimentado del Proyecto.

**ARTICULO 3.** La Prefectura del Beni quedará encargada de desembolsar recursos delIDH en la gestión 2006, para el Tramo Trinidad - San Javier con una longitud de 21 + 500 Km., para la ejecución del Proyecto de pavimentado, los mismo que serán reconocidos como contraparte del Proyecto Trinidad - San Ramón - San Joaquín - Puerto Ustárez.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los siete días del mes de diciembre de dos mil cinco años.

Fdo. Sandro Stéfano Giordano García, Norah Soruco de Salvatierra, Juan Luis Choque Armijo, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa B., Aurelio Ambrosio Muruchi.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil cinco años.